

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

j44pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14 – 33.

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio del dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 110014003062 2022 01516 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que la demandada se notificó por conducta concluyente del admisorio de la demanda, al tenor de lo establecido en el canon 301 del Código General del Proceso.

Si bien la parte actora allegó constancias de notificación, estas no serán tenidas en cuenta como quiera que no cuenta con acuse de recibido de la comunicación.

Se reconoce al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por secretaria remítase link del expediente a la dirección electrónica del apoderado de la parte demandada al mismo tiempo que se publique la presente providencia, y consecuente a ello contabilice los términos que con los que cuenta para que se pronuncie sobre lo que considere pertinente, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase,


LUIS CAMILO PENA RINCÓN

Juez

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Por anotación en el Estado No.029 de fecha 18 de julio de 2024
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

HAROLD DAVID CHOLES CARDENAS

Secretario